



15A201

ORDEN DE SERVICIO

39716

R.F.C. ASE141209V96

PATRIA

Av. Patria 2175, Col. Colinas de San Javier
Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44660
T +(33) 3000 0000 / www.kiapatria.mx

DATOS CLIENTE

(9959)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION
AV VALLARTA 1312
AMERICANA CP44160
GUADALAJARA JALISCO
3313293307 3313293307
DANIEL ORTEGA 3313293307

DATOS VEHÍCULO

UNIDAD: RIO MODELO: 2018
COLOR: BLANCO PLACAS: JPS1288
CILINDROS: 4
KILOMETRAJE: 25222
VIN: 3KPA24AC1KE135450
SERIE: KE135450

DATOS DE RECEPCIÓN

ASESOR

F

Tipo Orden:
Normal

Fecha y Hora Ingreso:
21/11/2019 10:11:08AM
Tipo Cliente:
Publico

Fecha y Hora Compromiso:
21/11/2019 12:00:00PM
Tipo Servicio:
Mantenimiento

Torre:
15 AZUL

Orden Servicio:
39716
Kilometraje Mantenimiento:
30,000

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA POR EL CLIENTE

FECHA DE RECEPCIÓN: 21/11/2019 A LAS 10:11 AM
TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO
TIPO DE ORDEN: NORMAL
NOMBRE DEL CLIENTE: DANIEL ORTEGA

OBSERVACIONES

REALIZAR SERVICIO 30 MIL KM \$ 1220

OPERACIONES / REFACCIONES

ACEITE DE MOTOR
FILTRO DE MOTOR
FILTRO DE AIRE DE MOTOR
INSPECCION DE PUNTOS DE SEGURIDAD
ROTACION DE NEUMATICOS
AJUSTE DE NIVELES
LAVADO CARROCERIA CORTESIA
INSPECCION DE PUNTOS DE SEGURIDAD

4 ACEITE 5W 30
1 FILTRO ACEITE
1 FILTRO DE AIRE MOTOR

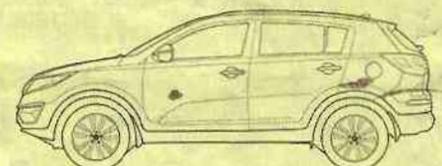
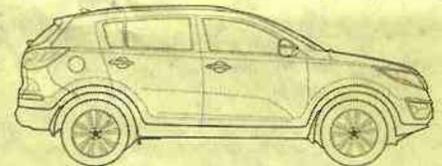
Nada de valor / JPS1288

SI NO INVENTARIO:

- REFLEJANTES
- TAPETES
- RADIO
- BIRLO DE SEGURIDAD
- LIMPIADORES
- HERRAMIENTA
- LLANTA DE REFACCIÓN
- GATO
- CABLES



km 25222



TANQUE DE GASOLINA

0 1/4 1/2 3/4 1

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

1. En virtud de este contrato (*), el Distribuidor presta el servicio de reparación y/o mantenimiento al Cliente (Consumidor), del vehículo cuyas características se detallan en este contrato.
2. El Cliente expresa ser el dueño del vehículo y/o estar facultado para autorizar la reparación y/o mantenimiento del vehículo descrito en el presente contrato, por lo que se acepta las condiciones y términos bajo los cuales se realizará la prestación del servicio descrita en el presente contrato. Asimismo, es sabedor de las posibles consecuencias que puede sufrir el vehículo con motivo de su reparación y/o mantenimiento y se responsabiliza de las mismas. El consumidor acepta haber tenido a la vista los precios por mano de obra, partes y/o refacciones a emplear en las operaciones a efectuar por parte del Distribuidor.
3. El precio por concepto de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento será cubierto en las instalaciones del Distribuidor y en moneda nacional en la forma y términos expresados en este contrato incluyendo, en su caso, las partes y/o refacciones y los servicios adicionales.
En la situación de que el Cliente solicite, o en su caso, el Distribuidor avise al Cliente de servicios adicionales a los establecidos en el presente contrato, este último los podrá autorizar vía telefónica. Asimismo, todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula o anverso del presente contrato.
4. Las condiciones generales del vehículo materia de reparación y/o mantenimiento, son las siguientes: Exteriores: () Limpiadores (plumas); () Unidades de luces; () Antena; () Espejos laterales; () Cristales; () Tapones de ruedas; () Molduras completas; () Tapón de gasolina; () claxon; Interiores: () Instrumentos de tablero; () Calefacción; () Aire acondicionado; () Radio/Tipo; () Bocinas; () Encendedor; () Espejo retrovisor; () cericeros; () Cinturones de seguridad; () Tapetes; () Mantijas y/o controles interiores; () Equipo adicional; () Accesorios; () Aditamentos especiales; () Otros. El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones generales: Aspectos mecánicos _____; aspectos de carrocería _____.
5. La prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, se otorga () sin garantía; () con garantía por un plazo de _____, (Art. 77 de la LFPC* no podrá ser inferior a 60 días) contados a partir de la entrega del vehículo. Para la garantía en partes, piezas, refacciones y accesorios, El Distribuidor transmitirá la otorgada por el fabricante, la garantía deberá hacerse válida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula o anverso del presente contrato, siempre y cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero. El tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo, bajo la protección de la garantía, no es computable dentro del plazo de la misma. Las partes y/o refacciones empleadas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, son nuevas y apropiadas para el funcionamiento del mismo. De igual forma, los gastos en que incurra el Cliente para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al del Distribuidor, deberán ser cubiertos por éste.
6. El Distribuidor será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentra bajo su resguardo para llevar a cabo la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, o como consecuencia de la prestación del servicio, o bien, en el cumplimiento de la garantía de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Asimismo, el Cliente autoriza al Distribuidor a usar el vehículo para efectos de prueba o verificación de las operaciones a realizar o realizadas. El Cliente libera al Distribuidor de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiera surgir con relación al origen, propiedad o posesión del vehículo.
7. En caso de que el consumidor cancele la operación, está obligado a pagar de manera inmediata y previa a la entrega del vehículo, el importe de las operaciones efectuadas y partes y/o refacciones colocadas o requeridas hasta el retiro del mismo.
8. Son causas de rescisión del presente contrato: (I) Que el Distribuidor incumpla en la fecha y lugar de entrega del vehículo por causas imputables a él.- El Cliente le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Distribuidor entregará de manera inmediata el vehículo, debiendo descontar del monto total de la operación, la cantidad equivalente al _____% por concepto de pena convencional (II) Que el Cliente incumpla con su obligación de pag.- En el evento que el Cliente incumpla con el pago por concepto de la reparación y/o mantenimiento del vehículo, el Distribuidor le notificará por escrito su incumplimiento y podrá exigirle la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, más la pena convencional del _____% del monto total de la operación. Las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes.
9. El Consumidor deberá recoger el vehículo en la fecha y lugar establecidos en el presente contrato, en caso contrario, se obliga a pagar al Distribuidor, la cantidad que resulte por concepto de almacenaje del vehículo por cada día que transcurra, tomando como referencia una tarifa no mayor al precio general establecido para estacionamientos públicos ubicados en la localidad del Distribuidor. Transcurrido un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha señalada para la entrega del vehículo, y el Cliente no acuda a recoger el mismo, el Distribuidor sin responsabilidad alguna, pondrá a disposición de la autoridad correspondiente dicho vehículo. Sin perjuicio de lo anterior, el Distribuidor podrá realizar el cobro correspondiente por concepto de almacenaje.
10. El Distribuidor se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por las operaciones efectuadas, en la cual se especificarán los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía que en su caso se otorgue, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
11. El Distribuidor se obliga a: (I) No ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, los datos e información proporcionada por el consumidor con motivo del presente contrato (II) No enviar publicidad sobre bienes y servicios, salvo autorización expresa del consumidor en la presente cláusula.

Firma o rúbrica de autorización del consumidor

12. Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.
13. El Cliente y el Distribuidor aceptan la realización de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado.

EL DISTRIBUIDOR

EL CLIENTE

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

(* El presente contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 4474-2015 el 06 de AGOSTO de 2015.

*LFPC.- Ley Federal de Protección al Consumidor

Folio:83619

Certificado: 00001000000307047040



The Power to Succeed
 AUTOMOTORES SEUL S.A. DE C.V.
 AV. PATRIA 2175
 COLINAS DE SAN JAVIER, CP 44560
 GUADALAJARA, JALISCO
 Telefonos:
 Fax:

Orden: 39716 FECHA: 21 NOV 2019

Página 1
 Fecha: 21 NOV 2019
 Hora: 2:38:58PM

ITID050327CB3 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSO
 9999 AV VALLARTA 1312 44160
 AMERICANA JALISCO
 GUADALAJARA

CERRADA

RIO	Marca	Modelo	Serie	Piscas	Kms.	Color	Servicio Mantenimiento	% Desc.	Importe	Aseor
		2018	KE135450	JPS1288	25,222	BLANCO				F

Cantidad	Codigo	Descripcion	Importe
1	M001	MOB ACEITE DE MOTOR	190.00
1	M002	MOB FILTRO DE MOTOR	139.03
1	M003	MOB FILTRO DE AIRE DE MOTOR	112.00
4	185690	REF ACEITE 5W/30	255.04
1	2151323001	REF TAPON DE JUNTAS	8.23
1	2630035505	REF FILTRO ACEITE	90.86
1	28113H9100	REF FILTRO AIRE	246.56

Mano Obra	Refacciones	T.O.T.	Gas / Lubricantes	Laminado / Pintura	Materiales	Varios
\$441.03	\$610.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Le explicaron los cargos y operaciones realizadas a la unidad y le solicitaron los datos de facturación.

Subtotal: \$1,051.72
 IVA: 16 \$168.28
 Total: \$1,220.00

FECHA DE EMISION: 21/11/2019
 HORA DE EMISION: 14:38:58
 LUGAR DE EMISION: GUADALAJARA, JALISCO
 CERRADA

8/11/19
 2019



INSTITUTO TRANSACCIONAL DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
1990 TORREÓN, CARRETERA FEDERAL
DEL ESTADO DE COAHUILA

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: **257**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **21/11/2019**
Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AUTOMOTORES SEÚL S.A DE C.V.
R.F.C.: ASE141209V96
DOMICILIO: AV PATRIA 2175 COL COLINAS DE SAN JAVIER C.P 44660
AGENTE DE VENTAS: F TEL./FAX: 3000-00-00
CORREO ELECTRÓNICO: maria.navarro@kiapatria.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA
SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA
CONDICIONES DE PAGO: UN DIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Servicio por kilometraje vehiculo Kia Rio Sedán placas JPS-1288.	El servicio incluye: * Cambio de aceite de motor, * Filtro de motor, * Filtro de aire de motor, * Filtro de aire de motor, * ref. aceite 5w 30, * ref. tapón de juntas, * ref. filtro de aceite, * ref. filtro de aire.	\$1,051.72	\$1,051.72

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio del vehiculo asignado al área de Secretaría Ejecutiva, debido a que ya completó los kilometros requeridos para realizarle el mismo, con el fin de mantenerlo en óptimo funcionamiento y pueda realizar las actividades que requiera el Secretario Ejecutivo Miguel Angel Hernández Velazquez.

SUB-TOTAL: \$1,051.72
IVA: \$168.28
TOTAL: \$1,220.00

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

FEB
AUTOMOTORES SEÚL S.A DE C.V

ELABORÓ:
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
MANUEL ALVARADO CALDERÓN
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo190
GRICELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: FE014 a eal A (a v h a h) + (: h a h a h) A / h a h a h [[A ^ q & a e . . q [A & a e [B u a e e k) A h a ^ h . A ^ S O U O U D A [(A a e a ^ v h a ^ A) h a e A ^ v . [] a h A

En caso de violaciones en inventariablemente se consulte. En caso de violaciones en inventariablemente se consulte. En caso de violaciones en inventariablemente se consulte.

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL JAL.

sulitorias, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerados convenientes de compraventa que celebre por una parte el Organismo Publico Asociado "Banca de Transparencia, Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco"...

CLAUSTRAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento...

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizara una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato...

CUARTA. DEL LICITACION Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato...

SEPTIMA. DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - El PROVEEDOR no puede ceder o transferir a otra Persona Fisica o Morale...

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - El PROVEEDOR garantiza la responsabilidad total para el caso de que alguna de las...

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - El PROVEEDOR cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara...

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su persona...

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes: I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Adquisición y Ejecución del Contrato...

II. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las mercancías, con su descripción del presente contrato en los términos que se precisan para el...

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios contratados en el presente contrato en los términos que se precisan para el...

IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente...

DECIMA CUARTA. PENALIDAD DEL CONTRATO. - Por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se precisan en el presente...

DECIMA QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago contractual podrá ser del 25% (veinte y cinco por ciento) en el momento en que el contrato sea firmado...

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

AUTÓGRAFOS SEUL S.A DE CV

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHTICO COMISIONADA PRESIDENTE

ORCEIDA PEREZ MONTO DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Autógrafos de los firmantes en un idioma que no sea español.



Folio Fiscal:
85a47e37-df4f-49c3-a6fb-9e5e64aa8fb1

Factura No. SK 23605
Tipo Comprobante ingreso
Fecha 2019-11-21T17:33:01
Serie Certificado 00001000000413297903
Folio Control SER 23282

AUTOMOTORES SEUL, S.A. DE C.V.
RFC: ASE141209V96
601 General de Ley Personas Morales

Metodo Pago: 03

Uso CFDI: G03 Gastos en general

CLIENTE	RFC: ITI050327CB3	Cliente: 9999
	Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALI	
	C.P. 44160	

VENCIMIENTO: 23/11/2019	F	CONDICIONES: Contado
ORDEN: 39716	TIPO: Publico	UNIDAD: RIO
PLACAS: JPS1288	SERIE: KE135450	KM: 25,222
		MODELO: 2018
		COLOR: BLANCO
		SINIESTRO:

OBSERVACIONES: , REALIZAR SERVICIO 30 MIL KM \$ 1220

CANTIDAD	Cve.SyP	PRODUCTO	Cve.Unid	UNIDAD	PRECIO U.	Descpto %	IMPORTE
1	ACEITE DE MOTOR 78181500 M001	Tasa IVA: 0.160000	E51	No Aplica	190.00		190.00
				Descpto:	0.00	Impuesto: 30.40	
1	FILTRO DE MOTOR 78181500 M002	Tasa IVA: 0.160000	E51	No Aplica	139.03		139.03
				Descpto:	0.00	Impuesto: 22.24	
1	FILTRO DE AIRE DE MOTOR 78181500 M003	Tasa IVA: 0.160000	E51	No Aplica	112.00		112.00
				Descpto:	0.00	Impuesto: 17.92	
4	ACEITE 5W 30 15101700 185690	Tasa IVA: 0.160000	K62	Pieza	66.26		265.04
				Descpto:	0.00	Impuesto: 42.41	
1	TAPON DE JUNTAS 25172705 2151323001	Tasa IVA: 0.160000	C62	Pieza	8.23		8.23
				Descpto:	0.00	Impuesto: 1.32	
1	FILTRO ACEITE 25181603 2630035505	Tasa IVA: 0.160000	C62	Pieza	90.86		90.86
				Descpto:	0.00	Impuesto: 14.54	
1	FILTRO AIRE 40161505 28113H9100	Tasa IVA: 0.160000	H87	Pieza	246.56		246.56
				Descpto:	0.00	Impuesto: 39.45	
MANO OBRA	VARIOS	TOT	LUBRICANTES	REFACCIONES	MATERIALES	LAMINADO	
441.03	0.00	0.00	0.00	610.69	0.00	0.00	
DESC. M.O.			DESC. LUB.	DESC. REF.		DESC. LAM.	
0.00			0.00	0.00		0.00	
SUB-TOTAL:							1,051.72

IMPORTE CON LETRA: PUE Pago en una sola exhibición
(Un Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

DESCUENTO:	0.00
SUB-TOTAL:	1,051.72
IVA: 16	168.28
TOTAL:	1,220.00

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE AUTOMOTORES SEUL, S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO O DE CUALQUIER OTRA PARTE DONDE SEA REQUERIDO EL PAGO A ELECCION DEL BENEFICIARIO EL DIA 23 DE NOV DEL 2019 LA CANTIDAD DE 1,220.00 VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173, PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

RECIBI DE CONFORMIDAD



Sello Digital del CFDI:

OVwZhgpgjO/3DI5IAoDWT2bNnbwhiD0gCZ4+8fscBGPvUTsufRRBqqd3Ud9sbivfW0iGYr0Fpid3/huIK4wz0GBmm9ojsIY9QYQ5BwXkzVmRazdQdR1AehUT7oi70Yp5WEWdjw3r8TobLLfvAz0Tg+8GUdZkTfNl42JpGCxXcqWNhwYAbaj0m+Y6OyXy2P4VEnkdsOLmASqr8MPkEAtkg70XMbivCtaehAxWp3SYuRhDTKbaN5ipoo82cgoPdYyYrPVYwzKSFkPqdP

Sello del SAT:

XIBZSRhWXZJBJXolCoj6im3TKhCad8NYd99EO/4lmUQtzQ7wDSSOMyebcChq9VL92uXX+wk9rZ6cSKujvZ0iNNGeSa48FDBbGHL5axMPKCXav19Y2xgKR/AvOjIVgY1BOymrCY7Lh2L3DezkawgMvPbVDMScifw1StPxGagh7Uho6TnIK66YQd91SedsnJTWucineGeR6lpZhrm8a7jho+8oa96TDOa+kqmpjaEyoQ8yBT22DvAs04n0gTx0hnpJk6LcyE0q2lilhshZobrgat+CWFthdW1cpdYmKSUabo9fNuQborAkeA1H23RsD7rung+5mCb1f8Q==

Fecha Certificación: 2019-11-21T17:33:27

Serie Certificado SAT: 00001000000406144089

CADENA ORIGINAL:

||1.1|85a47e37-df4f-49c3-a6fb-9e5e64aa8fb1|2019-11-21T17:33:27|OVwZhgpgjO/3DI5IAoDWT2bNnbwhiD0gCZ4+8fscBGPvUTsufRRBqqd3Ud9sbivfW0iGYr0Fpid3/huIK4wz0GBmm9ojsIY9QYQ5BwXkzVmRazdQdR1AehUT7oi70Yp5WEWdjw3r8TobLLfvAz0Tg+8GUdZkTfNl42JpGCxXcqWNhwYAbaj0m+Y6OyXy2P4VEnkdsOLmASqr8MPkEAtkg70XMbivCtaehAxWp3SYuRhDTKbaN5ipoo82cgoPdYyYrPVYwzKSFkPqdP+Zm5AyTgM1cbNAlx1BZB2fCkCRwNwrD9nz64QCLbcvWNOV/GFq4WClzQ==|00001000000406144089||

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LAMK2FSSLRK4339

Referencias del

Movimiento: FSSLRK4339

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65504770366 - AUTOMOTORES SEUL SA DE CV

Importe: \$ 1,220.00 MXN

Concepto: SERVICIO VEHICULO KIA RIO JPS1288

Fecha aplicación: 21/11/2019

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

11234



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	